

DECRETO N° **3422**
TEMUCO, **03 OCT. 2023**

VISTOS :

1. La renovación de contrato celebrado entre la Municipalidad de Temuco y Red Online Technologic SpA, por escritura pública de fecha 21 de septiembre del año 2023.
2. Lo dispuesto en la Ley N° 19.886, sobre compras públicas y su Reglamento.
3. Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1. Apruébese renovación de contrato: "Suministro Adquisición de Tóneres Originales para Impresoras de Establecimientos Dependientes del Departamento de Salud Municipal de Temuco", celebrado entre la Municipalidad de Temuco y Red Online Technologic SpA, RUT N° 77.343.863-3, por escritura pública de fecha 21 de septiembre del año 2023.
2. Por el suministro de tóneres la Municipalidad de Temuco pagará a la Proveedorora las siguientes sumas, impuestos incluidos: a) Por la Línea N° 1: Tóner original negro, rendimiento 12.000 páginas para impresora Brother HL-L 5100DN, el valor unitario de \$155.041, impuestos incluidos; y b) Por la Línea N° 2: Tóner original negro, rendimiento 2.600 páginas para impresora Brother HL-2270DW, el valor unitario de \$69.896, impuestos incluidos
3. La vigencia del contrato de suministro será de 12 meses, contados desde el día 20 de octubre del año 2023 hasta el día 19 de octubre del año 2024.
4. La renovación de contrato mencionada en los numerales anteriores se entiende formar parte integrante del presente Decreto.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVESE.



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

MMA/afr
Distribución:

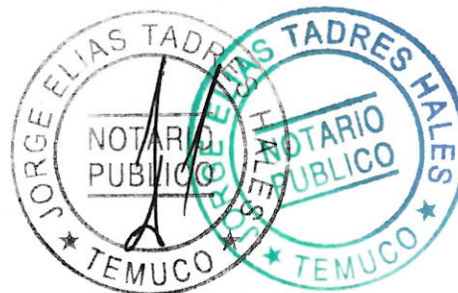
- Dirección A. Jurídica
- Dirección de Administración y Finanzas
- Unidad de Propuestas
- Depto. Abastecimiento
- Departamento de Salud
- Proveedorora
- Oficina de Partes



ROBERTO NEIRA ABURTO
ALCALDE



JORGE ELIAS TADRES HALES
NOTARIO PUBLICO
TEMUCO



REPERTORIO Nº 4845 /2023

QUINTO BIMESTRE AÑO 2023

RENOVACIÓN CONTRATO DE SUMINISTRO: ADQUISICIÓN DE TÓNERES ORIGINALES PARA IMPRESORAS DE ESTABLECIMIENTOS DEPENDIENTES DEL DEPARTAMENTO DE SALUD MUNICIPAL DE TEMUCO

7043

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

-A-

RED ONLINE TECHNOLOGIC SpA

Mcl/MMA/afr*****

EN TEMUCO, República de Chile, a veintiuno de Septiembre del año dos mil veintitrés. Ante mí, **JORGE ELÍAS TADRES HALES**, Abogado, Notario Público Titular de la Agrupación de las comunas de Temuco, Padre las Casas, Cunco, Vilcún, Freire y Melipeuco, con oficio en calle Antonio Varas número novecientos setenta y seis, comparece por una parte la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**, en adelante "La Municipalidad", persona jurídica de Derecho Público, Rol Único Tributario número sesenta y nueve millones ciento noventa mil setecientos guión siete, representada por su alcalde don **ROBERTO FRANCISCO NEIRA ABURTO**, quien declara ser chileno, [REDACTED] [REDACTED] Cédula Nacional de Identidad número [REDACTED] [REDACTED] ambos domiciliados en calle


Arturo Prat número seiscientos cincuenta, comuna de Temuco y por la otra **RED ONLINE TECHNOLOGIC SpA**, en adelante también denominada "La Provedora", persona jurídica de derecho privado, Rol Único Tributario número setenta y siete millones trescientos cuarenta y tres mil ochocientos sesenta y tres guion tres, representada legalmente por don **CÉSAR PABLO RIQUELME ASTORGA**, chileno, [REDACTED] cédula nacional de identidad número [REDACTED]

[REDACTED] la Provedora y su representante con domicilio en Avenida Costanera Poniente quinientos, Departamento E ciento quince, Condominio Valle Grande, comuna de Lampa y de paso en esta ciudad, los comparecientes mayores de edad, quienes acreditaron su identidad con las respectivas cédulas y exponen: PRIMERO: Por Decreto Alcaldicio número quinientos sesenta y ocho de fecha diecinueve de julio del año dos mil veintidós se llamó a Propuesta Pública, y se aprobaron las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas de la Propuesta Pública número ciento sesenta y tres guion dos mil veintidós: "Contrato Suministro: Adquisición de Tóneros Originales para Impresoras de Establecimientos Dependientes del Departamento de Salud Municipal de Temuco". Mediante Decreto Alcaldicio número ochocientos sesenta de fecha veintiocho de septiembre del año dos mil veintidós, la referida Propuesta Pública, fue adjudicada al oferente Red Online Technologic SpA. Como consecuencia de lo anterior las partes suscribieron el contrato respectivo mediante escritura pública de fecha veinte de octubre del año dos mil veintidós, instrumento que fue aprobado por Decreto Alcaldicio número tres mil setecientos ochenta y ocho de fecha veintiocho de octubre del año dos mil veintidós. Los documentos referidos precedentemente han sido elaborados por la Municipalidad de Temuco, se encuentran en conocimiento de las partes y se entienden formar parte integrante del presente contrato.

JORGE ELIAS TADRES HALES
NOTARIO PUBLICO
TEMUCO



SEGUNDO: En este acto y por medio del presente instrumento, previo Informe Favorable de la Comisión Evaluadora de Propuestas, de fecha veintiséis de julio del año dos mil veintitrés, los comparecientes convienen renovar el contrato de fecha veinte de octubre del año dos mil veintidós por el término de doce meses contados desde el día veinte de octubre del año dos mil veintitrés hasta el día diecinueve de octubre del año dos mil veinticuatro, el cual se ejecutará cumpliendo estrictamente las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas de la Propuesta Pública número ciento sesenta y tres guion dos mil veintidós, documentos que han sido elaborados por la Municipalidad de Temuco, se encuentran en pleno conocimiento de las partes y se entienden formar parte integrante del presente instrumento. TERCERO: La Municipalidad de Temuco pagará a la Proveedora por los tóneres originales adquiridos, los siguientes valores unitarios, I.V.A incluido: a) por la línea número Uno: Tóner original negro, rendimiento doce mil páginas para impresora Brother HL guion L cinco uno cero cero DN, el valor unitario de ciento cincuenta y cinco mil cuarenta y un pesos, impuestos incluidos; y b) por la línea número Dos: Tóner original negro, rendimiento dos mil seiscientas páginas para impresora Brother HL guion dos dos siete cero DW, el valor unitario de sesenta y nueve mil ochocientos noventa y seis pesos, impuestos incluidos. CUARTO: La Municipalidad de Temuco podrá aplicar las multas establecidas en el artículo décimo sexto de las Bases Administrativas, de acuerdo a los montos y causales indicadas en la citada disposición. QUINTO: El incumplimiento de la Proveedora de cualquiera de las obligaciones que le impone el presente Contrato, dará derecho a la Municipalidad para resolverlo administrativamente y sin forma de juicio, haciendo efectiva la garantía de fiel cumplimiento del contrato que obre en su poder, así como las retenciones a los estados de pago, teniendo los valores respectivos el carácter de indemnización. Lo anterior, sin perjuicio de



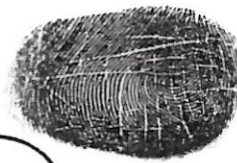
las demás sanciones establecidas en las Bases Administrativas. SEXTO: En garantía de las obligaciones que este Contrato le impone a la Proveedora, ésta hace entrega de los siguientes documentos financieros de fiel cumplimiento de contrato: a) Por la Línea número Uno, Certificado de Fianza número de folio F cero cero dos ocho dos cinco ocho, de ProGarantía S.A.G.R., por un monto asegurado de dos millones setecientos mil pesos, con fecha de misión el día dieciocho de agosto del año dos mil veintitrés y fecha de vencimiento el día veintiocho de febrero del año dos mil veinticinco; y b) Por la Línea número Dos, Certificado de Fianza número de folio F cero cero dos ocho dos seis uno, de ProGarantía S.A.G.R., por un monto asegurado de ochocientos mil pesos, con fecha de misión el día dieciocho de agosto del año dos mil veintitrés y fecha de vencimiento el día veintiocho de febrero del año dos mil veinticinco. SÉPTIMO: Para los efectos legales derivados de este Contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Temuco, y se someten a la competencia de sus Tribunales Ordinarios. OCTAVO: Por este acto las partes confieren poder especial a la abogada Muriel Marión María José Maturana Arriagada para que efectúe las rectificaciones o complemente las omisiones que pudieran surgir del otorgamiento del presente instrumento. NOVENO: La personería de don ROBERTO FRANCISCO NEIRA ABURTO para actuar en representación de la Municipalidad de Temuco, consta de Decreto Alcaldicio número seis mil cuatrocientos cuarenta y uno de fecha veintinueve de junio del año dos mil veintiuno. La personería de don CÉSAR PABLO RIQUELME ASTORGA para actuar en representación de la Proveedora consta de Certificado de Estatuto Actualizado de Sociedad, de fecha veintiuno de Septiembre del año dos mil veintitrés, código de verificación CRxrJOD3001h emitido por el Portal Electrónico Tu Empresa En Un Día, dependiente del Ministerio de Economía del Gobierno de Chile. DÉCIMO: Los gastos notariales derivados del

JORGE ELIAS TADRES HALES
NOTARIO PUBLICO
TEMUCO



presente Contrato serán de cargo exclusivo de la Proveedora. Escritura anotada en el Repertorio de Instrumentos Públicos bajo el número ^{cuat-}ro mil ochocientos cuarenta y cinco. - - - - - Así lo otorgan y en comprobante previa lectura firman. Se da copia. Doy Fe.-

ROBERTO FRANCISCO NEIRA ABURTO
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO



CÉSAR PABLO RIQUELME ASTORGA
En rep. RED ONLINE TECHNOLOGIC SpA



LA PRESENTE COPIA ES TESTIMONIO FIEL
DE SU ORIGINAL
FIRMO Y SELLO CON ESTA FECHA

TEMUCO, 27 SEP 2023





HOJA INUTILIZADA
ART. 404 INC. FINAL C.O.T.



Faint, illegible text at the bottom of the page, possibly bleed-through from the reverse side.



Faint text at the bottom right of the page, possibly 'JUN 2011'.